

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RAD110014003009-2019-1255-00

Naturaleza proceso: Garantía Mobiliaria

Solicitante: Banco de Occidente

Deudor: Elba Vargas

Con base en lo manifestado por la gestora judicial de la parte solicitante en escrito radicado a través de correo electrónico el día 16 de febrero de 2021, en el que desiste del presente trámite por pago total de la obligación, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO que de la presente solicitud hace el demandante a favor del deudor garantizado.

SEGUNDO: En consecuencia, decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013.

TERCERO: Decretar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **DGT – 275**. Por secretaría comuníquese a quienes corresponda lo pertinente, cuya entrega debe realizarse a favor de la deudora.

CUARTO: Desglosar los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la deudora, indicando esa circunstancia.

QUINTO: Cumplido lo anterior, y realizada las desanotaciones del caso, archívese el expediente archívese el expediente.

SEXTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ